"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2020-MDA/A

Asunción, 15 de mayo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.

VISTO:

El **Informe N° 022- 2020 – MDA/SGDSC/ATM-A-S**, de fecha 13 de mayo de 2020, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el Presidente electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Sapuc – La Zarza, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el **Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA**, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, enciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad. .

Que mediante solicitud de fecha 09 de diciembre de 2019, el Sr. **Glorioso Zavaleta Neira**, presidente del comité electoral en su condición, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del **Centro Poblado de Sapuc – La Zarza, del distrito de Asunción, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca**, cumpliendo con los requisitos establecidos en

la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de **Sapuc – La Zarza, del distrito de Asunción, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca,** como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento JASS en dicho Centro Poblado;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 01/01/2020 hasta el 31/12/2021 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	CASTILLO APOLITANO ALFREDO	X		41498763
Tesorero/a	PRETELL RODRIGUEZ RONAL WILDER	X		47487644
Secretario/a	TAFUR MENDOZA MARCOS	X		26712674
Vocal 1	CHUQUITUCTO ROJAS SANTOS	X		26641464
Vocal 2	LLATAS PALACIOS TOMASA		X	26712228

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 01/01/2020 hasta el 31/12/2022 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	MUÑOZ ZAVALETA ROBER SANTOS	X		26699400

"Año de la Universalización de la Salud"

El/La Fiscal	NEIRA NARRO JOSÉ MANUEL	X		26639321

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento (ATM) realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de **Sapuc – La Zarza, del distrito de Asunción, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca**, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

LAVO/ /ljcm
C.c. Archivo
G.M
S.R.D.C.
A.T.M.
A.J.
Interesados

RECIBIDO 28 MAY 2020

9:28 AM

3 FOLIOS

Hugo Javier Cotrina Mendoza
Área Técnica Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN

RECIBIDO

Reg N° | Folios 3

Fecha 28/05/20 | Hora 9:34 AM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION

RECIBIDO

HORA: 12:16 PM

FECHA: 28/05/2020

FOLIOS: 03

FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Reg. Nº — | Folios 03

Fecha 02-06-20 | Hora 9:53